

Circular informativa sobre ampliación de la vigencia de las tarjetas de estacionamiento emitidas con anterioridad a la Orden Foral 52/2022.

El pasado 24 de marzo se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 60, la Orden Foral 52/2022, de 7 de marzo, de la Consejera de Derechos Sociales, por la que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra.

En la disposición transitoria de la mencionada Orden Foral se establecía que:

“Disposición Transitoria. Régimen de las tarjetas de estacionamiento emitidas con anterioridad a esta orden foral.

Las tarjetas de estacionamiento de vehículos automóviles emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta orden foral, mantendrán su validez durante un periodo de un año a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, plazo durante el cual deberán solicitar la tarjeta prevista en la presente orden foral.”

De acuerdo con dicha disposición, todas las tarjetas de estacionamiento debían ser renovadas antes del 24 de marzo de 2023. Sin embargo, la base de datos que menciona la Orden Foral no estuvo operativa hasta el 14 de noviembre de 2022.

El pasado 17 de marzo se envió una circular a los Ayuntamientos, en la que se les daba de plazo hasta el 10 de marzo para justificar y alegar la necesidad de esa ampliación de plazo. Recibidas y analizadas todos los escritos remitidos por los ayuntamientos, se informa de que **se amplía el plazo de validez de las tarjetas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la orden foral hasta el 13 de noviembre de 2023. Esta ampliación es válida para todas las Entidades Locales de Navarra.**

Os recordamos que, para cualquier aclaración, se han habilitado las siguientes vías de contacto (tanto para las entidades locales como para la personas físicas o jurídicas):

Teléfono: 848 68 30 00

Correo: tarjetasaparcamiento@navarra.es

Horario:

- De lunes a jueves de 8 a 17:30

- Viernes 24 y 31 de diciembre y meses de julio, agosto y septiembre de 8 a 15:00